

Página 1 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Ciudad y Fecha: Bogotá, agosto 21 de 2024

Señora:
Brigadier General.
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Jefe Dirección Logística y Financiera DILOF.
Dir. Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 - CAN
Bogotá D.C., Colombia.

ASUNTO: informe de incumplimiento al contrato de obra No. 06-6-10178-22

En mi calidad de interventor del contrato del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

Objeto del Contrato: CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

Contratista: CONSORCIO PONAL LYM

2. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

TIPO	MODIFICACION	VIGENCIAS PRÓRROGAS	
		Desde	Hasta
Modificatoria N°1	- ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" (cambio de representante legal.)	N/A	N/A
Aclaratoria N°1 a la Modificatoria N°1	- ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" (cambio de representante legal.)	N/A	N/A
Modificatoria °2	- ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE OBRA EXPERIEINCIA GENERAL Y ESPECIFICACIONES MINIMAS DL EQUIPO DE TRABAJO. - ANEXO N°3 ACTIVIDADES DE OBRA A REALIZAR.	N/A	N/A
Prorroga N°1	- PLAZO DE EJECUCION	21/12/2022	19/10/2023
Prorroga N°2	- PLAZO DE EJECUCION	20/05/2023	06/10/2023
Modificatoria N°3 y Prorroga N°3	- ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE OBRA EXPERIEINCIA GENERAL Y ESPECIFICACIONES MINIMAS DL EQUIPO DE TRABAJO. - ANEXO N°3 ACTIVIDADES DE OBRA A REALIZAR – - PLAZO DE EJECUCION	07/10/2023	05/12/2023
Prorroga N°4	- PLAZO DE EJECUCION	06/12/2023	20/12/2023

Página 2 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Valor Contrato: \$ 6.974.591.904,74

Fecha de inicio: 18/10/2022.

Fecha Terminación: 20/12/2023.

Número acta de inicio: 01

Fecha: 18/10/2023.

Fecha de aprobación Póliza: 20/12/2023.

Fecha aprobación de última actualización: 21/06/2024

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

El consorcio PONAL LYM, en calidad de contratista de la obra, ejecuto y entrego a la interventoría las obras objeto del contrato, las que fueron ejecutadas hasta los últimos días de terminarse el plazo contractual 20 de diciembre de 2023, fecha en que se suscribió el acta de recibo final de las obras, es así como encontramos actividades que estaban recién terminadas al momento de la entrega, por lo que algunas (como por ejemplo placas de cubierta) aun tenían la formaleta ya que estaban en proceso de fraguado y se hacía necesario esperar que alcanzara la resistencia suficiente para poder desencofrar.

Luego de la entrega de las obras y con el fin de garantizar que los elementos estructurales adquirieran la resistencia especificada, se hacía necesaria la presencia del personal de obra en el proceso de curado del concreto de las vigas, losas de cubierta, placas de contrapiso fundidas recientemente y también se hacía necesario realizar el desencofrado una vez cumplido el tiempo de fraguado, para retirar de la obra los andamios, formaletas y todo el material sobrante.

Esta interventoría tuvo conocimiento sobre eventos ocurridos posterior al recibo de las obras (20 de diciembre de 2023), durante el proceso de desencofrado que como se dijo anteriormente realizaría el contratista, los cuales afectaron la estabilidad, calidad de la obra y el funcionamiento de los equipos instalados.

La interventoría hizo visita de inspección y recorrido de obra y evidencio la existencia de afectaciones en obra, por lo tanto, hizo las siguientes observaciones para ser atendidas por el contratista de obra:

Página 3 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

1. COLAPSO PARCIAL DE PLACA DE CONCRETO DE CUBIERTA EN EL MODULO B: Esta interventoría pudo evidenciar el colapso parcial del entarimado de soporte y la placa de cubierta ubicada en el bloque B entre los ejes 1 – 2 y A-D, lo cual fue informado por la MENEV a la supervisión mediante comunicado GS-2024-007316-MENEV del 5 de febrero de 2024 con asunto “informar novedad proyecto de obra MENEV DEUIL”, y a su vez la entidad contratante remitió a esta interventoría el oficio GS-2024-000923 DIFRA-GUTEP 29.25 del 14 de febrero de 2024, firmado por el mayor LUIS ENRIQUE PEREZ PAEZ en calidad de Director de Infraestructura (E), donde se informa la novedad y requiere a esta

interventoría se solicite al contratista de obra “realizar las actividades y gestiones necesarias para atender de manera inmediata y urgente la novedad presentada en las instalaciones”.

Evidencia fotográfica.



Se evidencian restos de vigas de cubierta fundidas y parcialmente demolidas.

Aunque no hay certeza de la causa del colapso de la placa mencionada, en reiteradas ocasiones esta interventoría advirtió al consorcio PONAL L Y M sobre el uso de andamios y elementos de soporte del entarimado inadecuados, tal como quedo registrado en la bitácora de obra y en el comunicado de interventoría N° CVN-06-3-10086-2022-111 con asunto “Requerimiento de cambio de andamios.”, posteriormente en las comunicaciones N° CVN-06-3-10086-2022-114, CVN-06-3-10086-2022-124 y CVN-06-3-10086-2022-128 se reitera el requerimiento y se solicita respuesta a este oficio.

Así las cosas, esta placa fue fundida bajo el riesgo y responsabilidad exclusiva del contratista de obra al no acatar la advertencia hecha por la interventoría, por tanto, consideramos que es posible que esto haya incidido de gran manera en el colapso de dicha placa.

La interventoría verifico que el contratista armo y fundió nuevamente la placa afectada, pero hay que recordar que es necesario realizar la impermeabilización de esta para garantizar que no haya filtraciones, cosa que no hizo el contratista de obra.

**Evidencia fotográfica.**

Se evidencia que el contratista reconstruyó la placa de cubierta que había colapsado pero quedó pendiente el afinado de placa y el proceso de impermeabilización.

2. AGRIETAMIENTOS EN PLACA DE CONTRAPISO: Además de la situación descrita, una vez en el sitio se pudo también evidenciar que en las placas de contrapiso se están presentando agrietamientos considerables que el consorcio PONAL LYM venía realizando el tratamiento, pero no fueron atendidas en su totalidad.

Evidencia fotográfica:

Se evidencian grietas de más de 3 mm encontradas en el acabado de las placas de contrapiso de los pasillos de la edificación.

Página 5 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

3. DEFECTOS CONSTRUCTIVOS EN VIGAS Y RIOSTRAS DE PLACAS DE CUBIERTA: Al momento de recibir la obra, notamos que en algunas placas de cubierta no se retiraron los casetones de icopor forrados en polietileno que confinaban las vigas y riostras y que hacían parte de la formaleta (situación que es anormal ya que estos se pueden dejar como casetón perdido, ayudando como aislante térmico e impermeabilización de la placa), por lo que estando instalados no eran posible visualizar imperfecciones en los acabados; pero posteriormente, notamos que al contratista retirar los casetones se evidencian hormigueros y oquedades en elementos componentes de la placa (vigas y riostras), así como acero de refuerzo expuesto. Estos defectos constructivos venían siendo tratados por el contratista, pero suspendió la actividad dejando bastantes detalles y defectos constructivos por tratar.

Evidencia fotográfica.



4. SISTEMA DE BOMBEO DEL POZO PROFUNDO: También se evidencio que no se encontraba en funcionamiento el sistema de bombeo del pozo profundo. El contratista manifestó que los equipos que controlan la operación del sistema fueron retirados para evitar el posible hurto, sin embargo, se debe garantizar el funcionamiento continuo ya que esto está afectando directamente la ejecución de las obras correspondientes al contrato de la Fase 1C ya que el contratista de esta etapa depende del suministro de agua del pozo para algunas actividades de obra.

Página 6 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Posteriormente el contratista reinstalo los equipos y envió registro fotográfico y fílmico del pozo en funcionamiento, pero fue necesario hacer verificación de que se instalaron en su totalidad y su correcta instalación.



El gabinete de control para suministro de energía se encuentra debidamente instalado.



Se evidencia que el contratista puso en funcionamiento el pozo con el sistema fotovoltaico que suministra la energía eléctrica a la bomba sumergible.

El contratista consorcio PONAL LYM envió evidencia fílmica y fotográfica a la interventoría del funcionamiento del sistema de bombeo del pozo profundo, el cual es alimentado por el sistema fotovoltaico instalado, en visita de verificación hecha por personal de la interventoría no se evidencio que el gabinete que contiene el tablero de operación, maniobra, control y protección del sistema de bombas no fue reinstalado en su sitio, razón por la cual esta interventoría no puede dar por cumplida la atención al funcionamiento

Página 7 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

optimo del sistema de bombeo del pozo profundo hasta que sea instalado nuevamente y puesto en funcionamiento dicho tablero.

También esta interventoría mediante oficio ° CVN-06-3-10086-2022- 146 del 14 de mayo de 2024, y CVN-06-3-10086-2022- 149 del 23 de mayo de 2024 requirió al contratista para que se realizara la entrega formal con los manuales de operación y mantenimiento, también se solicitó capacitar a la persona o las personas que se encargaran de la operación del pozo. Este requerimiento no fue atendido por el Consorcio PONAL LYM, por lo que el pozo a la fecha no está en operación, por lo tanto, no podemos reconocer el valor de la ejecución del pozo profundo hasta cuando no se entreguen los manuales de mantenimiento y operación, se capacite al personal que operara el pozo y el sistema en general y por lo tanto quede completamente operativo.

5.FILTRACIONES EN PLACA DE CUBIERTA: Además de lo anteriormente expuesto, se tuvo conocimiento de filtraciones presentadas hacia el interior de la edificación por fallas en la impermeabilización de la placa de cubierta y por las tuberías de los bajantes de dicha placa durante las lluvias presentadas días anteriores, por lo que se hace necesario atender también esta situación.



Filtraciones evidenciadas al iniciar la época invernal.

Aunque esta fue una de las observaciones hechas por la contraloría, el contratista consorcio PONAL LYM no atendió la impermeabilización de la cubierta incumpliendo también el compromiso adquirido.

6. MUROS AFECTADOS POR CAIDA DE LA PLACA Y GRIETAS: La interventoría evidencio que en los muros de los BLOQUES C y D se evidenciaron muros que fueron afectados por la caída de la placa dada la cercanía a esta, también unos que presentaron grietas que afectan la estabilidad de los muros, situación que aún no tenemos claridad sobre que la causo, pero es posible que haya sido por fallas en la elaboración de los

Página 8 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

morteros de pega, o a causa de lluvias presentadas antes del secado de estos. Se solicitó en obra al contratista que atendiera la situación y este decidió demoler los muros afectados y volver a levantarlos nuevamente, lo cual fue verificado por la interventoría, sin embargo, el contratista no terminó de reconstruir la totalidad de los muros.



Se realizó parcialmente la reconstrucción de los muros afectados por la caída de la placa y los que presentaron agrietamientos y que fue necesaria su demolición.

7. TUBERÍA PARA RED ELÉCTRICA EN LOSA DE CONTRAPISO OBSTRUIDA: Al momento de construir las placas de contrapiso el contratista dejó embebidas en el concreto las tuberías para conducir los cables de las redes eléctricas, estas redes serían instaladas posteriormente en un nuevo contrato ya que el alcance del contrato no incluye toda la instalación eléctrica. Sin embargo, con el fin de garantizar que no habría inconveniente para el contratista que continuaría con los acabados y las instalaciones eléctricas al momento de meter el cableado se solicitó el sondeo de las tuberías, evidenciándose obstrucción en varios ramales de la tubería ubicada bajo placa.

Por esta razón la interventoría solicitó al contratista atender la situación, este a su vez decidió reinstalar la totalidad de la tubería encima de la placa existente y no hacer demoliciones para reemplazar la tubería existente.

Evidencia fotográfica:



Evidencia de la tubería instalada antes de fundir la placa

Evidencia de la tubería instalada con la placa fundida.

Página 9 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		



Evidencia de la tubería instalada antes de fundir la placa



Evidencia de la tubería instalada con la placa fundida.

El contratista tomo la decisión de realizar nuevamente la instalación de las tuberías eléctricas a pesar de haber sido instalada al momento de fundir la placa. Esto considerando que se hacía necesario en varios puntos demoler parte de la placa para poder reparar las tuberías que estaban obstruidas. El proceso de reinstalación de la tubería se llevó a cabo, pero se debió aplicar una nueva capa de afinado que cubra la tubería y de un nuevo acabado y nivelado al piso para cuando se ejecute el acabado final.

Esta situación también fue observada por la Contraloría General de la Republica y hace parte de los compromisos adquiridos en el pacto de voluntades suscrito el cual solo atendió parcialmente el consorcio PONAL LYM y fue evidenciado en el oficio presentado por la firma CARLOS VERGARA NEGRETE a la DILOF.

Evidencia fotográfica actual:



Estado de la tubería y puntos eléctricos en los bloques A y B una vez reinstalados.

Página 10 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

OBSERVACIONES DE LA VISITA DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA A LOS ACABADOS:

De acuerdo con las observaciones hechas por el profesional de la Contraloría General de la Republica en la visita de auditoría realizada entre los días 23 al 25 de abril de 2024 y aprovechándola esta auditoria para veneficio del proyecto, esta interventoría considera pertinente tenerlas en cuenta para mejorar la calidad y los acabados en obra, por lo tanto, se incluyen las mismas, para que también sean atendidas por el consorcio PONAL LYM, estas se relacionan a continuación:

- Mejorar acabado de columnas ya que se evidencia la unión de los cuerpos de formaleta marcados en las columnas, porosidades en algunas, las cuales deben ser entregadas completamente lisas y con muy buen aspecto, ya que se trata de concreto a la vista.

Evidencia fotográfica.



Se evidencia marcada en la columna la unión de los cuerpos de formaleta.



Porosidades en el cuerpo de algunas columnas.



- Al igual que las observaciones hechas por la interventoría a la parte inferior de la placa de cubierta, el profesional de la Contraloría reitero las observaciones sobre el acabado de las riostras de dicha placa.

Evidencia fotográfica.

Mejorar el acabado de algunas riostras de la placa de cubierta, ya que presenta deformidades y rebabas.

- En las columnas rectangulares en fachada, se debe mejorar el acabado de estas haciendo limpieza y atendiendo las perforaciones dejadas para los pasadores de la formaleta haciendo el tratamiento recomendado para mejorar la presentación.

Evidencia fotográfica.

Se debe hacer limpieza y mejorar el acabado de las columnas en fachada.

Página 12 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- Durante la intervención que se está llevando a cabo para atender las observaciones de la interventoría, se han visto afectados los filos de pañetes de algunas ventanas y puertas, los que deben ser atendidos para ser entregados a satisfacción de la interventoría.

- El contratista llevo a cabo la reinstalación de la tubería y los puntos eléctricos por encima de la placa de contrapiso, por lo que tal como lo expreso esta interventoría en el informe anterior y en el presente, la tubería debe ser cubierta nuevamente por una capa de afinado de piso más gruesa de lo normal (mínimo 5cm), incluyendo una malla electrosoldada para evitar el fisurado, así como también debe tenerse en cuenta las dilataciones en los pisos para evitar daños con la expansión y contracción de los materiales con los cambios de temperatura.

Evidencia fotográfica.



Se debe cubrir la tubería eléctrica con una capa de afinado grueso y colocar malla electrosoldada para evitar daños por cambios de temperatura.



Para evitar las grietas es necesario construir juntas de dilatación a la placa de contrapiso.

- Aunque las columnetas de confinamiento llevan acero anclado a las vigas dintel y no son elementos estructurales y tampoco soportan peso, se recomienda que las varillas estén ancladas a las vigas de cubierta para garantizar una mejor estabilidad de los muros, y por lo tanto las dovelas deben terminar en la viga de cubierta.

Página 13 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Evidencia fotográfica.



Aunque las columnetas de confinamiento están amarradas a la viga dintel, se debe llevar hasta la placa cubriendo completamente el acero, la interventoría verifico que estos defectos constructivos fueron corregidos por el contratista.

DOCUMENTOS SOPORTE:

Esta interventoría mediante oficio N° CVN-06-3-10086-2022- 133 del 19 de febrero de 2024, con asunto “*Advertencia de incumplimiento del contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10178-22 por parte del consorcio PONAL L Y M en cuanto a la Estabilidad y Calidad de la obra y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos*”, conmina al contratista de la obra consorcio PONAL L Y M y a la Aseguradora Solidaria de Colombia a realizar los trámites y ajustes del caso, con el fin de subsanar todas estas observaciones, dejando la obra en perfecto estado. Para llevar a cabo los ajustes necesarios atendiendo las observaciones de la interventoría, se le concede un plazo de 15 días a partir del envío del comunicado, por tanto, el plazo para la atención de las observaciones vence el día 5 de marzo de 2024, so pena de recomendar a la entidad el inicio de un proceso de incumplimiento, con la aplicación de las multas y sanciones contempladas en el contrato suscrito entre las partes.

Si bien es cierto que el contrato de obra se encuentra vencido, es importante anotar que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.12, señala expresamente: “la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato”, razón por la cual, la mencionada póliza aún está vigente dentro del desarrollo del contrato que nos ocupa (como podemos ver en el cuadro **1. Garantías Actualizadas**).

Página 14 de 32		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		

CUADRO 1. GARANTIAS ACTUALIZADAS

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA N°	AMPARO	ASEGURAD ORA	VIGENCIAS	
			Desde	Hasta
435-47- 994000050931	Cumplimiento de contrato: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suspensión del contrato y de las prórrogas si las hubiera	Aseguradora Solidaria de Colombia	18/10/2022	20/12/2024
435-47- 994000050931	Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suspensión del contrato y de las prórrogas si las hubiera	Aseguradora Solidaria de Colombia	18/10/2022	20/04/2027
435-47- 994000050931	Estabilidad y Calidad de la Obra: Por (30%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años más, contados a partir de la fecha recibo final de la obra.	Aseguradora Solidaria de Colombia	NOTA ACLARATORIA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.	
435-47- 994000050931	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos: Por el cincuenta (50%) del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibo final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación.	Aseguradora Solidaria de Colombia	06/10/2023	20/04/2025
435-74- 994000012439	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de los contratos de obra. Por 500 SMMMLV, vigentes por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Aseguradora Solidaria de Colombia	13/10/2024	20/04/2025

Es importante aclarar que debido a que el contrato que nos ocupa no está liquidado y el contratista actualizo las pólizas y a la fecha se encuentran vigentes, es procedente la apertura de un proceso de incumplimiento por Calidad de la obra y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos”, en este caso no sería un servicio posventa.

Posteriormente y mediante oficio N° CVN-06-3-10086-2022- 134 del 29 de febrero de 2024, con asunto “*Reiteración advertencia de incumplimiento del contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10178-22 por parte del consorcio PONAL L Y M en cuanto a la Estabilidad y Calidad de la obra y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos*”. Esta interventoría le recuerda al contratista el plazo establecido para la atención a las observaciones y el posible incumplimiento.

Una vez cumplido dicho plazo, la interventoría verifico que el personal del contratista se encontraba en obra atendiendo el requerimiento de la interventoría

Página 15 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

pero aún no se había subsanado la razón que dio motivo a las observaciones y es por eso que mediante oficio N° CVN-06-3-10086-2022- 135 del 06 de marzo de 2024, con asunto *“Comunicación de solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10178-22 por parte del consorcio PONAL L Y M en cuanto a la Estabilidad, Calidad de la obra y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos”*.

De acuerdo con lo anterior, mediante oficio N° CVN-06-3-10086-2022- 136 del 6 de marzo de 2024, la interventoría remitió a la entidad el documento NFORME DE INTERVENTORIA - INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRATO DE OBRA PUBLICA PN DIRAF N°: 06-6-10178-22, del cual posteriormente mediante oficio N° CVN-06-3-10086-2022- 137 del 23 de marzo se solicitó el estado del proceso solicitado por incumplimiento.

Posteriormente esta interventoría mediante oficio N° CVN-06-3-10086-2022- 137 del 23 de marzo de 2024 con asunto “Solicitud de estado del proceso sancionatorio solicitado por incumplimiento del contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10178-22 por parte del consorcio PONAL L Y M en cuanto a la Estabilidad, Calidad de la obra, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos”, solicita a la entidad informar las determinaciones tomadas en cuanto a la solicitud de incumplimiento.

Mediante oficio GS-2024-001816-DIFRA del 27 de marzo de 2024, con asunto “Solicitud de información y envío de actualización”. la Policía Nacional responde el oficio de la interventoría y solicita se entregue el informe de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Asuntos Jurídico, por lo que se adopta el formato 2BS-FR 0069 para informe de interventoría de incumplimiento contractual.

Mediante oficio CVN-06-3-10086-2022- 139 del 3 de abril de 2024, con asunto “Respuesta oficio N° GS-2024-001816-DIFRA Solicitud de actualización y envío de información.” Esta interventoría responde el oficio anterior y comunica a la entidad que será presentado un nuevo informe en el formato 2BS-FR 0069. Acogiéndose a los lineamientos de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Mediante oficio N° CVN-06-3-10086-2022-140 de fecha 18 de abril de 2024, con asunto, entrega de informe de incumplimiento actualizado en el formato 2BS-FR-0069 de incumplimiento contractual. Se hace entrega del informe de incumplimiento actualizado en el formato oficial.

Mediante oficio GS-2024-002373-DIFRA del 23 de abril de 2024 con asunto “solicitud información contrato de obra PN DIRAF No 06-6-10178-22”. La

Página 16 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

supervisión del contrato solicita a la interventoría aclaración del informe de incumplimiento.

Mediante oficio N° CVN-06-3-10086-2022-141 de fecha 24 de abril de 2024 con asunto “Mensaje de datos Supervisión Nr. 039 DIFRA – SUINF” la interventoría responde a la supervisión y le manifiesta que la interventoría considera pertinente tener en cuenta las observaciones del profesional de la Contraloría General de la Republica en la visita de auditoría realizada entre los días 23 al 25 de abril de 2024 y aprovechándola para veneficio del proyecto, tendiente a mejorar la calidad y los acabados en obra, por lo cual se hace necesario presentar una actualización del informe incluyendo las mismas, para que sean atendidas por el consorcio PONAL LYM dentro del proceso donde se está atendiendo de las observaciones hechas por la interventoría.

Por otro lado, el consorcio PONAL LYM mediante oficio CI-2022-OF-051 con asunto “RESPUESTA OFICIO CVN -06-3-10086-2022-139” del 24 de abril de 2024, manifestó a esta interventoría que ha tenido dificultades que le han impedido terminar de atender las observaciones y solicita un plazo de 60 días calendario, plazo que el considera es el necesario para culminar plenamente los compromisos para que sean atendidas por el consorcio PONAL LYM en el tiempo que la entidad considere otorgarle dentro del proceso sancionatorio que se inicie y que dentro del mismo proceso sea solicitado por el contratista. En todo caso este tiempo no puede ser superar al día 20 de julio de 2024, fecha hasta la cual está vigente la póliza de cumplimiento del contrato.

En las instalaciones de la DILOF en la ciudad de Bogotá, el día 10 de mayo, se llevó a cabo una reunión donde participaron todas las partes interesadas (Contratista de obra, interventoría, personal directivo de la DILOF y supervisión) en donde en presencia de funcionarios de la Contraloría General de la Republica se suscribió un acuerdo de voluntades en donde el contratista se comprometió a atender todas las observaciones hechas por la Contraloría las cuales en su mayor parte coincidían con las hechas por la interventoría y que llevaron a la solicitud de incumplimiento por parte de la interventoría, a su vez el contratista presento un cronograma de ejecución con fechas establecidas para inicio y terminación de la ejecución del cumplimiento del compromiso, este quedo de la siguiente manera.

Compromiso N°1 Efectuar actividades del ítem 5.5 referente al suministro e instalación de afinado liso para pisos, escalera y cubiertas, en el cual el contratista de obra se compromete a realizar el afinado del piso de la placa de contrapiso que se ubica en el área del proyecto contratado con una cantidad definida de (2.066) m2, en el tiempo establecido en el cronograma anexo.

Página 17 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Inicio 27/05/2024 – Terminación 30/07/2024

Compromiso N°2: *Efectuar actividades del ítem 6.2.13 referente a la Construcción de cajas de inspección de 0,60 x 0,60 H max de 1,05m y 6.12.14 referente a la Construcción de cajas de inspección de 0,80 x 0,80 H Max de 1,05m consistente en realizar actividades de limpieza de las cajas de inspección en las cuales se evidencia escombros, así mismo efectuar la reinstalación de las tapas de inspección con una cantidad definida de (5) unidades para el 6.2.13 y (7) unidades para el 6.12.14.*

Fecha de inicio 20/05/2024 – Fecha de terminación 20-06-2024.

Compromiso N°3: *Item 6.1.10 suministro e instalación de punto hidráulico PVC-P sanitario Fluxómetro 1.1/4 “. 6.1.11. Suministro e instalación registro pesado cortina tipo RED WHITE ROSCAR 2” y 6.1.12 suministro e instalación de registro pesado cortina TIPO RED WHITE ROSCAR 1 – ½” se debe reubicar la tubería expuesta, con el fin que queden incrustadas en el muro.*

6.1.10 cantidad (11) unidades

6.1.11 cantidad (4) unidades

6.1.12 cantidad (3) unidades

Fecha de inicio 20/05/2024 – Fecha de terminación 20-06-2024.

Compromiso N°4: *Con referencia a la calidad de la obra, el contratista se compromete a efectuar ajustes, correcciones e instalación de los ítems 5.6 “Suministro e instalación de manto Morter Plast al 80 para impermeabilización cubiertas” establecido por la cantidad de (2.026)M2, e ítem NP9 concreto plástico premezclado, ½” altamente fluido y autocompactante para vigas aéreas, viguetas y losa de cubierta 5000 psi, incluye estacionaria de concreto o autobomba, efectuando el cubrimiento de los aceros expuestos, evidenciados en la placas aéreas fundidas mediante contrato PN DIRAF- 06-6- 10178-22 e ítem 3.2.10 Acero para placa en concreto de cubierta incluye vigas, viguetas fy= 60.000 PSI. Fecha de inicio 27/05/2024 – Fecha de terminación 30/07/2024.*

Compromiso N°5: *Atención a las grietas que se evidencian en algunas zonas de las placas de contrapiso fundidas en el proyecto, se debe efectuar el curado de las mismas y a su vez efectuar las dilataciones de juntas frías por cantidad de (1,892) m2.*

Fecha de inicio 27/05/2024 – Fecha de terminación 20/07/2024

Igualmente, la firma CARLOS VERGARA NEGRETE se comprometió en documento suscrito a hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el consorcio PONAL LYM, es así como se realizaron visitas de seguimiento y se informó constantemente a la entidad los avances obtenidos.

Página 18 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Desde que se suscribió el acta de compromiso y al iniciar las actividades la firma CARLOS VERGARA NEGRETE viene haciendo requerimientos relacionados con la ejecución de los compromisos, con la disminución del avance y el retraso en el inicio de algunos compromisos establecidos en el cronograma, es así como se generaron los oficios N° CVN-06-3-10086-2022- 146, CVN-06-3-10086-2022-147, CVN-06-3-10086-2022- 148, CVN-06-3-10086-2022- 149, CVN-06-3-10086-2022- 151, CVN-06-3-10086-2022- 154, CVN-06-3-10086-2022- 157, estas comunicados fueron enviados a la firma contratista consorcio PONAL LYM.

A continuación, se hace una descripción del estado de cada compromiso y los avances que logro el consorcio PONAL LYM en la ejecución de los compromisos derivados de la visita de auditoría de la Contraloría General de la Republica.

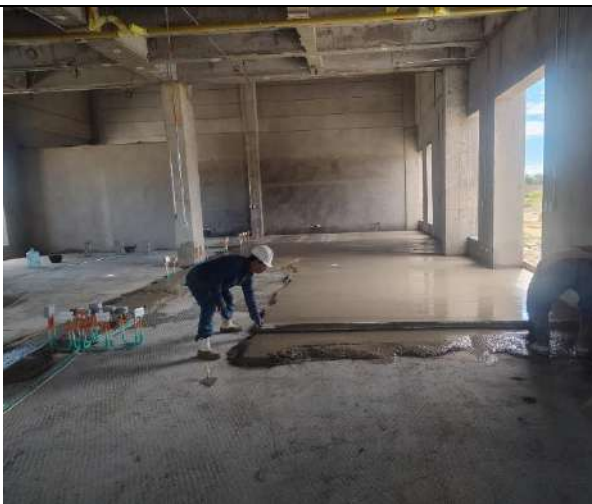
Ejecución compromiso N°1: *Efectuar actividades del ítem 5.5 referente al suministro e instalación de afinado liso para pisos, escalera y cubiertas, en el cual el contratista de obra se compromete a realizar el afinado del piso de la placa de contrapiso que se ubica en el área del proyecto contratado con una cantidad definida de (2.066) m2, en el tiempo establecido en el cronograma anexo.*
Inicio 27/05/2024 – Terminación 30/07/2024

El compromiso para la ejecución de esta actividad se estableció para iniciar el 27 de mayo de 2024, sin embargo, se inició el 21 de mayo una semana antes de lo previsto obteniendo un buen avance las 3 primeras semanas. Sin embargo, las últimas semanas ha sido notorio el bajo rendimiento en esta actividad, esto debido a que el suministro de materiales a la obra ha sido escaso.

De acuerdo a lo cuantificado en sitio el contratista ejecuto 806 m2 de 2.006 m2 que es lo establecido en el compromiso de voluntades, tenemos entonces un avance del 39% lo que nos da un atraso del 18,5% solo en la ejecución de este compromiso.



Se instalo una membrana metalica sobre las tuberias electricas cn el fin de minimisar el riesgo de fractura del afinado en estos puntos.



Proceso de plicación de afinado de piso.



Ademas de la membrana metalica sobre los tubos, tambien se viene instalando la malla metalica delgada para evitar el fisurado de la placa por temperatura.



Proceso de instalacion del afinado donde vempso la membrana metalica y la malla metalica.

Página 20 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		



Alistado de piso terminado en area de los bloques A y gran parte del bloque B.

Ejecución compromiso N°2: *Efectuar actividades del ítem 6.2.13 referente a la Construcción de cajas de inspección de 0,60 x 0,60 H max de 1,05m y 6.12.14 referente a la Construcción de cajas de inspección de 0,80 x 0,80 H Max de 1,05m consistente en realizar actividades de limpieza de las cajas de inspección en las cuales se evidencia escombros, así mismo efectuar la reinstalación de las tapas de inspección con una cantidad definida de (5) unidades para el 6.2.13 y (7) unidades para el 6.12.14.*

Fecha de inicio 20/05/2024 – Fecha de terminación 20-06-2024.

Esta actividad se inició el 20 de mayo de 2024 con la fundida de las 12 tapas en concreto que establece el compromiso, sin embargo, se evidencio que tal como se estaban ejecutando no cumplen las especificaciones técnicas ya que no tenían el marco metálico y el caucho que actúa como sello para los malos olores, por lo que se requirió al contratista se hicieran los ajustes necesarios para que quedaran acorde al diseño y especificaciones técnicas. A la fecha se encuentran fundidas todas las tapas, pero no se hicieron los ajustes necesarios tanto a las tapas como al borde de la caja para que este encastre adecuadamente.

Es evidente que no se cumplió con el compromiso adquirido por que a la fecha las tapas no se encuentran terminadas.

Página 21 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		



Se realizó la limpieza de las cajas de inspección.



Fundida de tapas para las cajas de inspección.



Es necesario colocar el marco metálico a las tapas tal como lo dicta la especificación



Algunas no están acorde al tamaño de la caja, por lo que vemos tapas de mayor tamaño y sobresalientes del borde.

Ejecución compromiso N°3: *Item 6.1.10 suministro e instalación de punto hidráulico PVC-P sanitario Fluxómetro 1.1/4 ". 6.1.11. Suministro e instalación registro pesado cortina tipo RED WHITE ROSCAR 2" y 6.1.12 suministro e instalación de registro pesado cortina TIPO RED WHITE ROSCAR 1 – ½" se debe reubicar la tubería expuesta, con el fin que queden incrustadas en el muro.*
6.1.10 cantidad (11) unidades

Página 22 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

6.1.11 cantidad (4) unidades

6.1.12 cantidad (3) unidades

Fecha de inicio 20/05/2024 – Fecha de terminación 20-06-2024.

La reubicación de los puntos hidráulicos se inició el día 20 de mayo tal como estaba previsto, a la fecha se reubicaron los puntos tal como quedo el compromiso y se hizo el resane de las áreas de pisos y muros demolidos en el proceso por lo que podemos decir que la actividad se encuentra ejecutada al 100%.



Demolicion de piso y muro para reubicacion d etuberia.



Reubicacion de tubo expuesto en muro.



Resultado final de la reubicación de la tubería de registro en muro.



Resane de muro donde se reubico la tubería que se encontraba expuesta.

Ejecución compromiso N°4: Con referencia a la calidad de la obra, el contratista se compromete a efectuar ajustes, correcciones e instalación de los ítems 5.6 “Suministro e instalación de manto Morter Plast al 80 para impermeabilización cubiertas” establecido por la cantidad de (2.026)M2, e ítem NP9 concreto plástico

Página 23 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

premezclado, ½" altamente fluido y autocompactante para vigas aéreas, viguetas y losa de cubierta 5000 psi, incluye estacionaria de concreto o autobomba, efectuando el cubrimiento de los aceros expuestos, evidenciados en la placas aéreas fundidas mediante contrato PN DIRAF- 06-6- 10178-22 e ítem 3.2.10 Acero para placa en concreto de cubierta incluye vigas, viguetas fy= 60.000 PSI. Fecha de inicio 27/05/2024 – Fecha de terminación 30/07/2024.

Evidencia fotográfica.

	
En el proceso de resane de las imperfecciones presentadas en las vigas, riostras y parte inferior de las losas de cubierta, se utilizó Mortero de reparación reforzado con fibra de la marca Mapegrout de la marca MAPEI.	Tratamiento con mortero de reparación realizado en vigas de cubierta.

Página 24 de 32		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		

	
Tratamiento con mortero de reparación realizado en vigas de cubierta.	Tratamiento con mortero de reparación realizado bajo placa de cubierta.
	
Reinstalacion de tuberia de drenaje de placa de cubierta.	Reinstalacion de tuberia de drenaje de placa de cubierta.

En cuanto al este compromiso hay decir que se logró un adelanto importante en la reparación de los defectos constructivos que se presentaron luego de la fundida de las losas de cubierta y que se manifiestan con hormigueros y oquedades en donde se evidencio acero de placa y vigas expuesto. El proceso se adelanta con mortero de reparación Mapegroup 430 de la marca MAPEI y se ejecutaron aproximadamente 1700 m2, lo que nos da un avance aproximado del 84% no cumpliéndose en su totalidad esta parte del compromiso.

Página 25 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Pero la actividad de mayor peso en este compromiso es la atención a la impermeabilización de la placa de cubierta que debió iniciarse la misma fecha, pero nunca se inició y tampoco se evidencio materiales en obra para la ejecución de esta actividad.

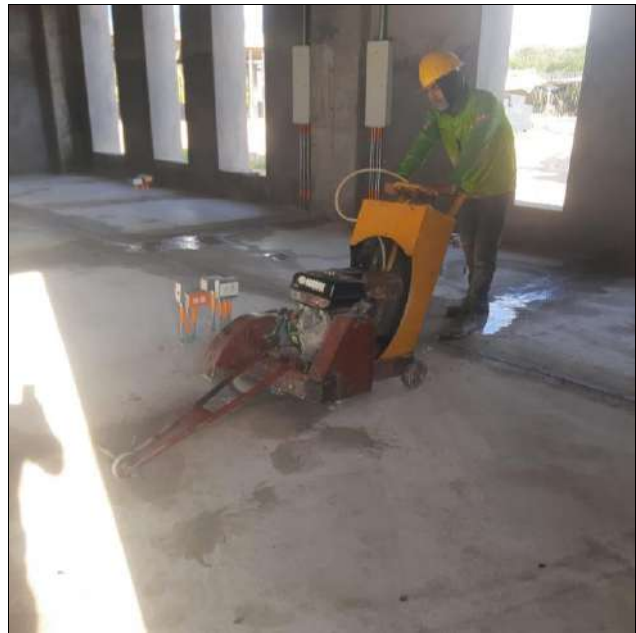
Así las cosas, en esta actividad el avance fue del 0%.

Ejecución compromiso N°5: *Atención a las grietas que se evidencian en algunas zonas de las placas de contrapiso fundidas en el proyecto, se debe efectuar el curado de las mismas y a su vez efectuar las dilataciones de juntas frías por cantidad de (1,892) m2.*

Fecha de inicio 27/05/2024 – Fecha de terminación 20/07/2024

Este compromiso consta de dos procesos, la reparación de las grietas presentadas en la placa de contrapiso las cuales el contratista atendiendo parcialmente las que tienen en promedio 3 mm o más en este proceso se avanzó 850 m2, lo que equivale a un porcentaje del 45%; el corte de pisos para juntas de dilatación del cual se ejecutó 646 m2 correspondiente a las áreas del bloque A, esto equivale a un avance del 35% en este proceso.

Tenemos un ejecutado en promedio de 40% en la ejecución de este compromiso.



Proceso de corte con cortadora para creación de juntas de dilatación.



Resultado del corte en placa de contrapiso del bloque A.

Página 26 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Mediante oficio CVN-06-3-10086-2022-158 de fecha 03 de julio de 2024 la firma interventora informa a la DILOF el estado de la ejecución de los compromisos y textualmente escribe *“La firma CARLOS VERGARA NEGRETE manifiesta su preocupación por la situación presentada y comunica a la entidad Policía Nacional DILOF, advirtiendo que, si esta situación sigue así, se deben adelantar las acciones pertinentes para conminar al Consorcio PONAL LYM a cumplir los compromisos pactados.”*

Posteriormente mediante oficio CVN-06-3-10086-2022- 159 del 26 de julio la firma CARLOS VERGARA MNEGRETE expresa lo siguiente, *En vista de que el consorcio PONAL LYM no dio respuesta a los requerimientos hechos por la interventoría y que en las últimas dos semanas no se evidencia avance en la ejecución de las reparaciones relacionadas en el compromiso, esta interventoría informa a la DILOF que procederá a presentar el informe de incumplimiento actualizado, en él se cuantificarán las actividades llevadas a cabo por el consorcio contratista posteriores a la presentación de dicho informe para ser tenidas en cuenta en la nueva tasación que establezca la interventoría. A su vez se solicitará a la DILOF continuar con el proceso de incumplimiento que había sido suspendido a raíz de los compromisos adquiridos por el consorcio PONAL, esto se determina en vista de la falta de voluntad mostrada en las últimas semanas por el consorcio contratista para cumplir los compromisos adquiridos en el acuerdo de voluntades y al no dar una razón de peso que justifique su actuar por lo que consideramos que es evidente que no los va a cumplir en el plazo establecido.*

El consorcio PONAL LYM mediante oficio CI-2022-OF-052 con asunto, *Solicitud de prórroga al cronograma de ejecución de los compromisos adquiridos en el acuerdo de voluntades derivados del contrato de obra No. 06-6-10178-22.* en donde manifiesta a la DILOF tener inconvenientes para la ejecución de las reparaciones emanadas del acuerdo de voluntades suscrito con la Policía Nacional en el tiempo establecido y donde solicita un plazo de 20 días al cronograma de ejecución, documento al cual mediante oficio GS-2024-004968-DIFRA la DILOF dio respuesta positiva a la solicitud de prórroga e informa que se da viabilidad por el plazo requerido quedando como nuevo plazo de ejecución el 19 de agosto de 2024.

Sin embargo, esta interventoría en visitas de verificación evidencio la ausencia total del personal del consorcio PONAL LYM en el sitio en las ultimas semanas antes de vencer el plazo establecido, de igual manera se evidencio la falta de materiales y quipos necesarios para la ejecución de los compromisos.

Página 27 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Esta firma interventora mediante oficio CVN-06-3-10086-2022- 160 del 6 de agosto de 2024, manifiesta su preocupación por la falta de ejecución y el silencio del contratista ante los requerimientos de la interventoría y de la DILOF, por lo que en la comunicación manifestamos lo siguiente *“Teniendo en cuenta que a la fecha faltan 13 días para que se cumpla el nuevo plazo establecido y evidenciando la falta de ejecución, así como la desatención a los comunicados y requerimientos hechos por la interventoría y la DILOF para el cumplimiento de los compromisos y para la entrega de la documentación solicitada para la liquidación del contrato de obra, esta interventoría nuevamente manifiesta a la DILOF la necesidad de retomar el proceso sancionatorio que venía en curso antes de la firma del acuerdo de voluntades, por lo que nuevamente comunicamos a la DILOF que la firma CARLOS VERGARA NEGRETE procederá a actualizar el informe y la tasación del incumplimiento de acuerdo a las condiciones actuales de ejecución de los compromisos y las razones que motivaron la solicitud de la interventoría de apertura del proceso y que aún persisten”*.

Por lo tanto y en vista del presunto incumplimiento por parte del contratista, la Interventoría considero pertinente poner en conocimiento a la entidad contratante POLICIA NACIONAL – DILOF y recomendar la continuidad del proceso de incumplimiento que se había iniciado antes de la suscripción del acta de compromisos que había sido suspendido a la espera que el consorcio PONAL LYM cumpliera los compromisos adquiridos.

La firma CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE reitera la solicitud del proceso de incumplimiento en los siguientes términos:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

El proceso administrativo sancionatorio contractual de incumplimiento parcial que se pretende iniciar contra la firma CONSORCIO PONAL LYM consiste en:

La firma CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE después de realizar seguimiento y control a las obligaciones contractuales adquiridas por la firma contratista CONSORCIO PONAL LYM con el fin de entregar y recibir a satisfacción las obras de **“CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, y basado en todas las acciones intrínsecas del marco legal de la contratación estatal que nos otorga el contrato de interventoría. Indica que para la fecha de terminación del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22 (20 de diciembre de 2023) el contrato estaba terminado en un 92,03%, ya que por razones anteriormente explicadas no fue posible la ejecución del

Página 28 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

7.97% restante, por lo cual fue recibido este porcentaje (92,03%) de ejecución; sin embargo, en vista de la circunstancias descritas anteriormente, las cuales afectan la calidad y estabilidad de la obra y que ocurrieron posteriormente al recibo de las mismas (20 de diciembre de 2024) se otorgó un plazo de 15 días para subsanar las observaciones hechas por la interventoría, este finalizaba el 5 de marzo de 2024, plazo que no cumplió el CONSORCIO PONAL LYM a pesar de las advertencias hechas por la interventoría no concluyo los arreglos.

Aunado a esto se llevo a cabo la visita de auditoria por parte de la Contraloría General de La Republica de la cual surgen observaciones por calidad que el contratista mediante la suscripción de un acta de compromiso se compromete a atender y subsanar en un plazo que se cumplía el 30 de julio de 2024 respaldado por un cronograma de ejecución. Al ser evidente que no cumpliría el plazo el consorcio PONAL LYM solicita una prorroga de 20 días que fue otorgado por la DILOF, plazo que venció el 19 de agosto y que el contratista no cumplió y tampoco mostro interés por ejecutar a tiempo las actividades derivadas de los compromisos adquiridos.

Es de anotar que el contratista hizo la actualización de pólizas de cumplimiento del contrato antes del 20 de junio, fecha en que vencían dichas pólizas. La póliza se amplía por seis meses, lo que quiere decir que las garantías están vigentes hasta el 20 de diciembre de 2024.

A nuestro criterio el consorcio PONAL LYM estaría transgrediendo las siguientes cláusulas contractuales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECIFICAS – 1. Cumplir con el objeto contractual.

El contratista estaría transgrediendo esta cláusula, toda vez que algunas de las obras ejecutadas en las circunstancias actuales no están cumpliendo plenamente con la función para la cual fueron concebidas, ya que se están presentando filtraciones en la placa de cubierta, defectos en los acabados de la placa una vez retirados los casetones, agrietamientos en pisos, agrietamientos en muros, el pozo profundo no está cumpliendo *su función y el colapso parcial de una de las placas de cubierta del Bloque B.*

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE OBRA - CONDICIONES TECNICAS.

Página 29 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

ITEM 5 - INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS.

El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación del plazo del contrato o del programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que, a juicio de la interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio de la interventoría no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá reparar estas observaciones en el término que la interventoría o indique.

Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios. Lo anterior no implica que la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de la obra. Lo anterior se constituye en un claro incumplimiento contractual parcial por parte del CONSORCIO PONAL LYM, lo que amerita el inicio de un proceso administrativo sancionatorio.

ITEM 18: CALIDAD Y ESTABILIDAD.

El contratista será responsable por calidad y estabilidad de la obra, por lo mismo, se obliga a realizar las respectivas reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma.

El contratista deberá presentar un cronograma de subsanación de las novedades posterior a la visita técnica de verificación, realizada dentro del plazo establecido por la interventoría o la entidad contratante.

Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la interventoría o a la supervisión las actividades ejecutadas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, esta interventoría recomienda a la POLICIA NACIONAL – DILOF, iniciar un proceso sancionatorio por incumplimiento parcial del contrato a su cargo.

El proceso administrativo de incumplimiento parcial que se pretende iniciar contra el contratista consiste en:

Página 30 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- **Declaratoria de incumplimiento parcial con efectividad sobre la cláusula penal pecuniaria**

Con los hechos puestos en conocimiento, la firma Consorcio PONAL LYM, incumplió de forma parcial el CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. **06-6-10178-22** cuyo objeto es “**CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, al no cumplir de manera consecuente sus obligaciones contractuales, situación está que a todas luces genera un incumplimiento parcial del contrato en cuanto a **Estabilidad y calidad de la obra, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos.**

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vencido (20 de diciembre de 2023), presentando incumplimiento parcial del mismo, la POLICIA NACIONAL podrá hacer efectiva la **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – SANCIONES:**

c) PENAL PECUNARIA. De conformidad con lo previsto en los artículo 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el **CONTRATISTA** pagara a la POLICIA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial dl contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecunaria por el simple retardo.** Para efectos efetos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo ejecución, se emplea la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el lateral a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICIA. No obstante, la POLICIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARAGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución

Página 31 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

*que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir al cobro coactivo.*

TASACIÓN DEL VALOR DE LA SANCIÓN PECUNIARIA:

De acuerdo con las afectaciones a las obras ejecutadas, a continuación, se discriminan los valores por los que deberá responder el consorcio PONAL LYM:

-AFINADO LISO PARA PISO	\$ 74.123.017,03
-CAJAS DE REGISTRO DE 0,60X0,60 Y DE 0,8X0,80	\$ 9.361.815,25
- AGRIETAMIENTOS EN PLACA DE CONTRAPISO:	\$ 26.814.513,00
DEFECTOS CONSTRUCTIVOS EN VIGAS Y RIOSTRAS DE PLACAS DE CUBIERTA:	\$ 4.357.465,00
- DESPORTILLAMIENTOS Y DEFECTOS EN FILOS DE PAÑETES:	\$ 5.349.478,00
- MEJORA DE ACABADO DE COLUMNAS:	\$ 8.602.078,00
- SISTEMA DE BOMBEO DEL POZO PROFUNDO:	\$ 661.277.563,00
- FILTRACIONES EN PLACA E IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA:	\$ 96.402.029,00
- RECONSTRUCCION DE MUROS AFECTADOS:	\$ 20.526.729,00
- PAÑETE PARA MUROS AFECTADOS	\$ 15.259.536,00
VALOR TOTAL OBRAS AFECTADAS:	\$ 922.074.223,28

Evidentemente, el contratista deberá reconocer a la POLICIA NACIONAL - DILOF el valor como indemnización por no terminar los trabajos a su cargo la cual se establece en **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATROMIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 922.074.223,28)**. los cuales deberá ser cobrados de manera directa en la **POLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N. 435-47-994000050931** expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** en sus amparos de **CUMPLIMIENTO y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA y CALIDAD DEL BIEN** con valores asegurados:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	\$ 1.394.918.380,95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 2.092.377.571,50
CALIDAD DEL BIEN	\$ 3.487.295.952,50

Teniendo en cuenta que el valor total del contrato asciende a **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 6.974.591.904,74)**, el valor de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total sería del Veinte por ciento (20%) del mencionado valor, es decir, ascendería a la suma de **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIESIOCHO MIL**

Página 32 de 32	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

TRECIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.394.918.380,95), pero teniendo en cuenta que en este caso se trata de incumplimiento parcial y de acuerdo a la cuantificación de las obras afectadas, el valor ascendería a NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATROMIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 922.074.223,28).

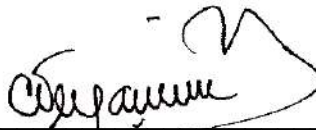
Una vez establecido y tazado el incumplimiento, la Policía Nacional determinara como última instancia hacer efectiva la póliza de cumplimiento antes mencionada procediendo a la solicitud de indemnización ante la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Para lo cual se dará la información necesaria a la Aseguradora. para que lleve a cabo su investigación técnica y administrativa de los eventos que se están informando, para que tenga las bases e insumos necesarios para soportar sus decisiones internas y solidarias con la POLICIA NACIONAL - DILOF.

La interventoría pone a consideración de la POLICIA NACIONAL el presente informe de INCUMPLIMIENTO PARCIAL del cual hacen parte integral toda la documentación que fue referenciada en dicho escrito y que son de pleno conocimiento de todos los vinculados al proyecto, es decir la POLICIA NACIONAL - DILOF, la firma CONSORCIO PONAL LYM, y el interventor Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE.

Nota: el trámite administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es para determinar si hay o no, lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los contratos.

Atentamente,

Firma



CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Contrato PN-DIRAF No. 06-3-10086-22